



AYUNTAMIENTO

DE  
MIERES

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

*El/La Concejal-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente*

### DECRETO

Convocatoria de Ayudas Económicas Municipales para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual

Vistas las Bases Regulatoras de “Ayudas Económicas Municipales para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual”, aprobadas mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº182 del 18-09-2020.

Visto informe de incoación del expediente elaborado por la Coordinadora del CMSS de fecha 19 de septiembre de 2024 y rectificado el 23 de septiembre de 2024.

Visto Acuerdo de incoación del expediente firmado por la Concejala de Bienestar Social de fecha 19 de septiembre de 2024.

Visto R.C de fecha 23 de septiembre de 2024

Vista la propuesta de resolución de fecha 25/09/2024

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/09/2024, con nº de referencia 2024/284 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Concejal-delegada de Derechos Sociales, RESUELVE:

Aprobar la Convocatoria de Ayudas Económicas Municipales para afrontar obligaciones derivadas de la titularidad de la vivienda habitual, en los términos que siguen:

La presente convocatoria se lleva a cabo en aplicación de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 2020 (publicadas en el BOPA nº182 del 18-09-2020), que tienen por objeto regir la concesión, en régimen de concurrencia, de ayudas de carácter social dirigidas a apoyar económicamente a personas que residan en el municipio de Mieres con escaso nivel de renta, para colaborar en los gastos de mantenimiento de la vivienda habitual, cuando el destino sea exclusivamente de uso residencial, siempre que el valor catastral no supere los 75.000€ y los solicitantes



AYUNTAMIENTO

DE

UA: CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

M I E R E S

cumplan con los requisitos establecidos.

Las ayudas no tienen carácter de exención ni bonificación en cuanto a la obligación establecida en el impuesto sobre bienes inmuebles regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

**Modelo de solicitud:** El modelo de solicitud de la presente convocatoria estará disponible en los Centros Municipales de Servicios Sociales, en el Registro General y en la página Web del Ayto de Mieres.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Mieres, o en cualquier otro registro público habilitado, acompañada del resto de documentos que se detallan en el artículo 7 de las bases reguladoras.

**Plazo para la solicitud de ayudas:** Se podrán solicitar ayudas en el periodo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

**Importe de la convocatoria:** Ascende el importe global máximo de las ayudas a conceder a veinte mil euros (20.000€).

**Financiación:** Esta convocatoria se financia mediante aportaciones del Ayuntamiento de Mieres

Doy fe